

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Seis Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, propone respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) así como al Ayuntamiento de Reynosa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de la Laguna la Escondida, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua**, promovida por la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso a); 36, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a la Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

1. El 05 de febrero de 2026, la Fracción Parlamentaria del Movimiento Ciudadano, presentó la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Seis Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, propone respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) así como al Ayuntamiento de Reynosa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de la Laguna la Escondida, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Gobernación, y de Asuntos Municipales mediante los oficios con número: HCE/PMD/2A/AT-985 y HCE/PMD/2A/AT-986 recayéndole a la misma el número de expediente 66-1149, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) así como al Ayuntamiento de Reynosa, que coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de la Laguna la Escondida, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los promoventes:

"La contaminación ambiental constituye uno de los principales retos que enfrenta nuestro país y estado. Entre las problemáticas más preocupantes se encuentra el grave deterioro de los cuerpos de agua, los cuales cumplen una función esencial para el equilibrio ecológico, la salud pública y el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

En este contexto, la situación que actualmente presenta la Laguna La Escondida, ubicada en el municipio de Reynosa, ha alcanzado niveles alarmantes que demandan una atención inmediata y prioritaria. El fuerte olor que emana de este cuerpo de agua es perceptible incluso desde vialidades principales como el bulevar Porfirio Díaz, afectando de manera directa la calidad de vida de los habitantes de las colonias aledañas, así como de quienes acuden al Parque Cultural Reynosa para realizar actividades recreativas, deportivas o de esparcimiento.

Si bien los reclamos ciudadanos suelen dirigirse de manera inmediata a las autoridades estatales por el evidente deterioro de la zona, una inspección en el sitio revela que el problema tiene un origen multifactorial. En las orillas de la laguna se acumulan toneladas de desechos sólidos, entre ellos refrigeradores, llantas, muebles, autopartes, plásticos y residuos de diversa índole, los cuales han sido arrojados de manera irresponsable por la propia población, ante la falta de vigilancia, control y una adecuada gestión de residuos.

Esta situación no puede reducirse únicamente a un problema ambiental. Nos encontramos frente a una crisis de salud pública, debido a los riesgos sanitarios que genera la proliferación de fauna nociva, la contaminación del aire y la posible filtración de sustancias tóxicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, se trata de una afectación a los derechos humanos, particularmente al derecho constitucional de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hoy más que nunca debemos asumir con responsabilidad nuestro compromiso con la protección del medio ambiente.

Por ello, se considera necesario que las autoridades federales, estatales y municipales implementen de forma coordinada estrategias integrales de saneamiento, control y supervisión de descargas, fortalecimiento de la recolección y tratamiento de residuos, así como programas de restauración ambiental y campañas permanentes de concientización social, orientadas a fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de nuestros recursos naturales.

Atender la contaminación de la Laguna la Escondida no solo significa recuperar un espacio natural, sino garantizar condiciones dignas de vida para las generaciones presentes y futuras, reafirmando el compromiso del Estado con la sustentabilidad, la salud pública y el bienestar de Tamaulipas.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la iniciativa en estudio tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) y al Ayuntamiento de Reynosa, para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordinen y ejecuten acciones urgentes orientadas a mitigar y revertir la contaminación de la Laguna La Escondida, con el fin de preservar el ecosistema, proteger la salud pública y garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a un medio ambiente sano y el acceso, disposición y saneamiento del agua. Lo anterior se sostiene en la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y en el reconocimiento constitucional del derecho al agua y a un medio ambiente adecuado.

Asimismo, la problemática actual exige una intervención inmediata, toda vez que se han documentado descargas de aguas residuales, acumulación de basura y deterioro visible de la calidad del agua, configurando un foco de riesgo sanitario y ambiental para quienes habitan o transitan en las inmediaciones, además de afectar flora y fauna del humedal, en ese sentido, diversos reportes periodísticos locales describen que las descargas y residuos han degradado el cuerpo de agua y generan condiciones insalubres y malos olores, con impacto directo en la calidad de vida comunitaria.

Por consiguiente, el marco constitucional y convencional impone un estándar de actuación reforzada: el derecho a un medio ambiente sano y a servicios públicos básicos se reconoce también en instrumentos interamericanos como el Protocolo de San Salvador, que obliga a los Estados a promover la protección, preservación y mejoramiento del ambiente; en esa misma lógica, el Acuerdo de Escazú, promulgado en México, refuerza los deberes de transparencia, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, lo cual resulta pertinente para atender pasivos ambientales en zonas urbanas y periurbanas como la Laguna La Escondida.

De igual manera, el diseño competencial en México requiere coordinación real y verificable entre órdenes de gobierno: a nivel federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece principios de política ambiental,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

prevención y control de la contaminación, así como instrumentos de inspección y vigilancia; en materia hídrica, la Ley de Aguas Nacionales regula las aguas nacionales y la gestión para su preservación y control de calidad; y respecto de residuos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dispone obligaciones para prevenir y atender la contaminación derivada de residuos y su gestión integral. Este entramado jurídico habilita medidas inmediatas de control, sanción, remediación y restauración ecológica cuando exista afectación del agua y del ambiente.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce el derecho de sus habitantes a un medio ambiente adecuado y, de forma expresa, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua; además, precisa que los Municipios tienen a su cargo servicios públicos como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como limpia, recolección y disposición de residuos, en consecuencia, el Ayuntamiento de Reynosa no sólo puede, sino que debe, actuar de manera activa y continua, mientras que el Estado, a través de SEDUMA, tiene el deber de conducir la política ambiental y articular mecanismos de concurrencia y colaboración para evitar daños y restaurarlos cuando ocurran.

En tal sentido, se propone que SEMARNAT, CONAGUA, SEDUMA y el Ayuntamiento de Reynosa instrumenten, como mínimo, un plan de intervención inmediata con acciones concatenadas, privilegiando medidas preventivas para evitar reincidencias. La urgencia y el tipo de afectaciones descritas hacen indispensable que estas acciones se ejecuten de forma coordinada y con trazabilidad pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, los beneficios de atender el presente llamamiento para la población tamaulipeca serán directos, pues abonará a la reducción de riesgos a la salud por exposición a aguas contaminadas y vectores; recuperación de un espacio natural y recreativo con impacto positivo en bienestar y cohesión comunitaria; protección de biodiversidad urbana y servicios ecosistémicos (regulación hídrica, hábitat y calidad ambiental); y fortalecimiento de la seguridad hídrica local mediante el control de descargas, el saneamiento y la gestión adecuada de residuos.

Por lo tanto, estimamos que al resolver esta problemática, bajo los mandatos constitucionales y legales citados, permitirá materializar el derecho a un medio ambiente sano y al agua, y reafirma la obligación institucional de prevenir, mitigar y reparar daños ambientales en beneficio presente y futuro de Reynosa y de Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA) así como al Ayuntamiento de Reynosa, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de la Laguna la Escondida, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiseis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. . MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, PROPONE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO (SEDUMA) ASÍ COMO AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COORDINEN Y EJECUTEN ACCIONES URGENTES PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DE LA LAGUNA LA ESCONDIDA, A FIN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR ESTOS ECOSISTEMAS Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ACCESO AL AGUA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiseis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, PROPONE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO (SEDUMA) ASÍ COMO AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COORDINEN Y EJECUTEN ACCIONES URGENTES PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DE LA LAGUNA LA ESCONDIDA, A FIN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR ESTOS ECOSISTEMAS Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ACCESO AL AGUA.